



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2024-A/MDLL

Llaylla, 05 de agosto del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Expediente Administrativo N°2442, de fecha de 26 de junio del 2024, suscrito por el Sr. Pablo Valero Yupanqui identificado con DNI N°20999646, quien solicita; **EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTION PRO TITULACION DE PREDIOS DE LA JUNTA VECINAL "VILLA MERCEDES" DEL ANEXO DE CHALHUAMAYO;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 113° Numeral 6, de dicha Ley el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en el artículo 111° del código civil, establece que: "El comité es la organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista(..);

Que, asimismo en el artículo 130° del código civil, establece: "El comité que no se haya constituido mediante instrumento inscrito se rige por los acuerdos de sus miembros, aplicándose las reglas establecidas en los artículos 111° a 123° en lo que sean pertinentes;

Que, mediante Expediente Administrativo N°2442, de fecha de 26 de junio del 2024, suscrito por el Sr. Pablo Valero Yupanqui identificado con DNI N°20999646, quien solicita; el reconocimiento del comité de gestión pro titulación de predios de la Junta Vecinal "Villa Mercedes" del Anexo de Chalhuanmayo;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO°. -RECONOCER, al COMITÉ DE GESTION PRO TITULACIÓN DE PREDIOS DE LA JUNTA VECINAL DE JUNTA VECINAL "VILLA MERCEDES" DEL ANEXO DE CHALHUAMAYO, Provincia de Satipo, Región Junín, la misma que está conformada por los siguientes miembros:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI Nº
01	PABLO VALERO YUPANQUI	PRESIDENTE	20999646
02	TANIA NATALY CACHIQUE ALIAGA	SECRETARIO	48174477
03	YENIFER FIORELA MEZA MONTALVO	TESORERO	77435736
04	EVA DAVIRAN CAMARGO	VOCAL	44577599

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. -El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes las diversas Instituciones Públicas y Privadas por el periodo de 01 año, que corresponde a partir desde la emisión de la presente, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Llaylla no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. -**ECARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA